

Expediente: 4093/21

Carátula: ARGENTANO ELIZABETH ALEJANDRA C/ ROMANO STELLA MARIS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 17/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27249826680 - ARGENTANO, ELIZABETH ALEJANDRA-ACTOR 90000000000 - ROMANO, STELLA MARIS-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -27249826680 - DABUL, VIRNA NOELIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES Nº: 4093/21



H104048020021

JUICIO: "ARGENTANO ELIZABETH ALEJANDRA c/ ROMANO STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4093/21.

San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para aclarar en estos autos caratulados: "ARGENTANO ELIZABETH ALEJANDRA c/ ROMANO STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

De la sentencia de fecha 14/08/2024 surge que deslicé un error material en el punto 2 de la parte resolutiva. Esto, por cuanto consigné "(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS)", cuando debía consignar (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL). En consecuencia, corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

El artículo 754 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán establece que la aclaratoria es un remedio para obtener del mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución la corrección de un error material o aclarar algún concepto oscuro, sin que esto altere lo sustancial de la decisión.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 14/08/2024 en el 2 de la parte resolutiva, en el sentido que en donde se consigna: "(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS)" debe consignarse (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL). Por ello.

RESUELVO:

1) ACLARAR la resolución de fecha 14/08/2024 sólo en el punto 2 en el sentido de que en donde se consigna: "(PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS)" debe consignarse (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL)

conforme lo considerado. PAB. 4093/21.

HÁGASE SABER

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital: CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/63ea2ba0-5bcd-11ef-b373-7550a9ff63cc